

RESPUESTAS A PREGUNTAS TEMA 2 PROYECTO DE NORMA (NOM) DEL SCI

de Marcela Fernanda Ojinaga Sosa a todos los panelistas: 11:10 AM

¿Qué número es la norma?

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana se identifica desde su registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública como **PROY-NOM-010-SEGOB-2016**, sin embargo, considerando las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 30 de noviembre de 2018, derivado de la cual se crea la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con facultades respecto de Protección Civil, transferidas de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y considerando lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la publicación definitiva quedaría de la siguiente forma: Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SSPC-2019**, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

de Salvador Bravo Montufar a todos los panelistas: 11:11 AM

¿El color de los chalecos no interfiere con los de las brigadas de protección civil? Gracias

Es importante resaltar que el color de los chalecos no interviene, toda vez que los chalecos establecidos en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SSPC-2019**, se encuentran plenamente señalizados conforme al cargo al que pertenece.

de DANIEL RAMÍREZ LEONARDO a todos los panelistas: 11:14 AM

¿Esta guía de implementación es de cumplimiento obligatorio bajo el concepto de Norma oficial mexicana?

No, es importante resaltar que la guía considerada en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es una Referencia Normativa que podemos consultar para aclarar un tema referente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, toda vez que la Norma y la Guía no se contraponen, se complementan.



de Oscar García a todos los panelistas: 11:17 AM

¿Las empresas mineras están obligadas a cumplir con esta NOM?

Las empresas mineras, no están obligadas al cumplimiento de esta Norma, sin embargo, resulta necesario que las citadas empresas tengan conocimiento pleno del contenido de su contenido, para lo cual, lo cual les permitirá actuar de manera coordinada para atender alguna emergencia.

de José Armando Aguilar Hirata a todos los panelistas: 11:18 AM

¿Quién verificara el cumplimiento de la NOM de SCI?

La Evaluación de la Conformidad de la correcta implementación de la Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, esto, de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

de José Armando Aguilar Hirata a todos los panelistas: 11:18 AM

¿Qué sanciones están propuestas para los obligados que no cumplan?

A la fecha no se tiene establecido en ningún documento normativo alguna sanción por incumplimiento de la Norma, sin embargo, la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en protección Civil, si tiene la atribución para realizar la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

De Adolfo Agustín Olmedo Pérez a todos los panelistas: 11:19 AM

¿La norma será aplicable o con alcance para establecimientos mercantiles (sector privado) o solo para aquellas instancias que atienden emergencias?

Esta Norma será aplicable solo para los establecimientos mercantiles que tengan como función, una prestación de servicios que por su naturaleza colaboren en alguna de las etapas de la gestión integral de riesgos y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil dentro del territorio nacional.

de José Armando Aguilar Hirata a todos los panelistas: 11:19 AM

Los particulares obligados a programa interno de protección civil ¿Estarán obligados a establecer la NOM SCI?



Únicamente los que conforme a sus actividades requieren implementar este sistema para la atención de un incidente, así como para aquellos que por su naturaleza colaboren en alguna de las etapas de la gestión integral de riesgos.

de ARTURO VERDUZCO MANRÍQUEZ a presentador (en privado): 11:19 AM

Actualmente ¿Bajo qué normatividad se rige el Sistema de Comando de Incidentes?

Actualmente en nuestro país la implementación del Sistema Comando de Incidentes. No se encuentra bajo ninguna normativa que establezca de manera obligatoria su implementación ante una emergencia, sin embargo, existen diversos documentos como la “Guía para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Requisitos Esenciales”, el Manual de Campo del USAID, Manual de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), “Introducción al Sistema de Comando de Incidentes (ICS 100)”, entre otros, que sirven como herramienta administrativa que permiten mejorar la coordinación entre los integrantes de nuestro Sistema Nacional de Protección Civil.

de Armando Gonzalez Valencia a todos los panelistas: 11:19 AM

En el caso de cuerpos de bomberos ¿Cómo afecta esta norma a los órganos descentralizados?

No los afectara ni impactara de manera directa, la única forma de impacto que pudiéramos considerar es respecto del costo de implementación unitario, en ese caso se tiene considerado un gasto por sujeto obligado (H. Cuerpo de Bomberos) de \$ 2,372.00 dentro de los cuales se consideran el total de los costos de implementación, incluyendo la elaboración de las lonas, material para formularios, chalecos etc.

de José Juan García cortes a todos los panelistas: 11:19 AM

¿En cuánto tiempo consideran que quede lista la norma?

La Norma Oficial Mexicana respecto del contenido de la misma ya se encuentra lista y terminada, respecto del proceso normativo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación se cuenta con un avance del 90%, a la fecha nos encontramos realizando los trámites administrativos correspondiente para su publicación, mismos que se tiene considerado concluyan durante el primer trimestre del año 2022.

de José Gerardo Saldívar Mendoza a todos los panelistas: 11:19 AM

¿Cómo impacta esta Norma, impactara de manera en el desarrollo de los Programas Internos



de Protección Civil?

La Norma Oficial Mexicana impactara de manera a positiva, toda vez que viene a complementar lo ya establecido en Programas Internos de Protección Civil, toda vez que el Programa Interno tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre, y la Norma Oficial Mexicana, facilitará la gestión de respuesta en la atención de incidentes, fortaleciendo la capacidad de respuesta.

de Jaime Diaz Albor a todos los panelistas: 11:19 AM

Una vez que se publique la Norma, creo que lo adecuado los integrantes del SCI tengan alguna certificación en el tema, en ese sentido ¿Que han planteado?

Actualmente la Unidad Administrativa encargada de realizar las certificaciones es el Centro Nacional de Prevención de Desastres, quienes tienen considerado el tema de Sistema de Comando de Incidentes.

de HUGO EDUARDO DIAZ RODRÍGUEZ a todos los panelistas: 11:19 AM

¿Qué puede suceder si una corporación no aplica la NOM, cuando ya se publique?

Las Normas Oficiales Mexicanas son consideradas como regulaciones técnicas de observancia obligatoria que buscan que todos los sujetos obligados, den cumplimiento al contenido de las normas vigentes, toda vez que como Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil, tienen como objetivo general el salvaguardar la integridad y la vida de las personas, en ese sentido la no aplicación de las normas vulneraría el citado objetivo.

de Joaquín Orozco Menjívar a todos los panelistas: 11:22 AM

Algunas veces nosotros como Protección Civil y Bomberos, no sabemos hacia dónde dirigirnos para que se le realicen llamadas de atención a quienes no estén cumpliendo con lo reglamentado ¿Dónde podemos dirigirnos para reportarlo?

Respecto de temas relacionados con reglamentos, son las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil las autoridades a las cuales pueden acudir para solicitar esta información.

Respecto de las Normas Oficiales Mexicanas, el propio documento, establece quien es la autoridad responsable para vigilar su cumplimiento y correcta implementación.



de HUGO EDUARDO DIAZ RODRÍGUEZ a todos los panelistas: 11:26 AM

¿Cómo es que se procede a obtener un acta de conformidad? ¿Cómo solicitarla?

Los sujetos obligados al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil, pueden solicitar a la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, se realice en su inmueble la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana, en ese sentido y derivado de la visita que se realice, se levantará un acta que contendrá las observaciones que se pudieran encontrar como oportunidades de mejora, mismas que, una vez solventadas, se podrá solicitar a esta Dirección General el documento que avale la correcta implementación de dicha Norma.

de Carlos Fonseca Ortega a Organizador y presentador: 11:27 AM

¿La norma está alineada al estándar de competencia EC0594?

La Norma Oficial Mexicana, se encuentra alineada tanto con el estándar de competencias como con los diversos manuales y guías existentes a la fecha, la diferencia es que al establecer las acciones en una Norma Oficial Mexicana, las convierten en funciones obligatorias.

